



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No.507  
(24 de marzo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 003 DE 15 DE MARZO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

**ARTÍCULO 26. Traslados.** *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

*Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.*

*El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.*

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

Que el Consejo Directivo de Corpoboyacá aprobó traslado de recursos mediante ACUERDO No. 003 DE 15 DE MARZO DE 2023 " POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN TRASLADOS EN EL



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 507 *Página 2 de 4*

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ”**

Que se hace necesario liquidar el Acuerdo N°003 DE 15 DE MARZO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO-** Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.057.449.041)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITOS
2	GASTOS		2,057,449,041 00
2 1	FUNCIONAMIENTO		
2 1 1	GASTOS DE PERSONAL		
2 1 1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2 1 1 01 01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2 1 1 01 01 001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2 1 1 01 01 001 01-	Sueldo básico		
2 1 1 01 01 001 01-31-	FUNCIONAMIENTO		
2 1 1 01 01 001 01-31-310199-	Nomina		
2 1 1 01 01 001 01-31-310199-1 2 3 1 01 01 01	Sueldo básico		
2 1 1 01 01 001 01-31-310199-1 2 3 1 01 01 01	Sueldo basico/Nomina/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL		2,049,252,033 00
2 1 8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		
2 1 8 01	Impuestos		
2 1 8 01 14-	Gravamen a los movimientos financieros		
2 1 8 01 14-31-	FUNCIONAMIENTO		
2 1 8 01 14-31-310198-	Impuestos		
2 1 8 01.14-31-310198-1 2 3 1 01 01 01	Gravamen a los movimientos financieros		
2 1 8 01 14-31-310198-1 2 3 1 01 01 01	Gravamen a los movimientos financieros/Impuestos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL		8,197,008 00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar en el presupuesto de Gastos de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.057.449.041)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITOS
2 3	INVERSIÓN	2,057,449,041 00	
2 3 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2 3 2 01	Adquisición de activos no financieros		
2 3 2 01 03	Activos no producidos		
2 3 2 01 03 001-	Tierras y terrenos		
2 3 2 01 03 001-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 2 01 03 001-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2 3 2 01 03 001-32-3202-2-	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2 3 2 01 03 001-32-3202-2-CAR_02-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
2 3 2 01 03 001-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-	Implementación de estrategias de conservación y manejo		
2 3 2 01 03 001-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1 2 3 1 01 01 01	Tierras y terrenos		
2 3 2 01 03 001-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1 2 3 1 01 01 01	Tierras y terrenos/Implementacion de estrategias de conservación y manejo/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	391,113,213 00	
2 3 2 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2 3 2 02 02	Adquisicion de servicios		
2 3 2 02 02 009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2 3 2 02 02 009-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 2 02 02 009-32-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2 3 2 02 02 009-32-3203-5-	CONSERVACION, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2 3 2 02 02 009-32-3203-5-CAR_06-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2 3 2 02 02 009-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-04-	Calidad Hídrica		
2 3 2 02 02 009-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-04-1 2 3 2 10.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2 3 2 02 02 009-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-04-1 2 3 1 01 01 01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Calidad Hídrica//SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	1,658,138,820 00	
2 3 8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		
2 3 8 01	Impuestos		
2 3 8 01 14	Gravamen a los movimientos financieros		
2 3 8 01 14-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 8 01 14-32-329999-	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
2 3 8 01 14-32-329999-1 2 3 1 01 01 01	Gravamen a los movimientos financieros		
2 3 8 01 14-32-329999-1 2 3 1 01 01 01	Gravamen a los movimientos financieros/Gravamen a los movimientos financieros/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	8,197,008 00	

**ARTICULO TERCERO:** Autonzar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 507      Página 4 de 4

**ARTICULO CUARTO:** Forman parte de la presente Resolución el acuerdo 003 de 15 de marzo de 2023 y sus respectivos anexos.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ  
Director

Elaboró *Diana Carolina Galán Jiménez*  
Revisó *Cesar Camilla Camacho Suarez*  
Aprabo *Herman Estif Amaya Tellez*  
Archivo 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

*Ana Isabel Bernal Camargo* cube